



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 2 2 4 DE 2 5 JUN 2012

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3° del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 25 de Mayo de 2012, bajo el radicado EXTMI12-0017411, se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor JULIO ALEJANDRO VIEIRO, en calidad de Apoderado de la Empresa TECPETROL COLOMBIA S.A.S., con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D ZONA-3 BLOQUE CPO-6 (META)", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López, departamento de Meta y cuyas coordenadas son:

ZONA No.3 SÍSMICA 2D BLOQUE CPO-06 (META)					
Punto	Coordenadas		Punto	Coordenadas	
	Este	Norte		Este	Norte
1	882248.608	974944.682	16	894004.210	941375.920
2	894099.413	966306.601	17	880253.790	941427.000
3	894094.040	964938.690	18	880253.890	938266.280
4	890643.910	964952.180	19	883641.880	938265.030
5	890625.580	960239.490	20	883626.770	934149.260
6	889917.340	960242.230	21	859635.944	934183.513
7	888157.960	957383.630	22	866849.389	941810.268
8	889310.420	954556.320	23	869276.081	944983.873
9	890603.710	954553.340	24	871080.344	946720.448
10	890589.470	950814.120	25	873513.260	949197.712
11	885403.970	950833.740	26	875792.904	951776.899
12	885403.920	946120.690	27	877614.284	958219.030
13	892476.210	946130.120	28	877998.634	961863.347
14	892476.090	944402.560	29	878658.407	962835.113
15	894015.600	944402.780	30	880070.541	971668.925

*Fuente. Coordenadas aportadas por el solicitante EXTMI12-001741, Mayo 25 de 2012*

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información

Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D ZONA-3 BLOQUE CPO-6 (META)", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López, departamento de Meta, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial la Ingeniera Topográfica Beatriz Leguizamón, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"No hay registro de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, elección de consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios, ni se identifica presencia de otros grupos étnicos"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D ZONA-3 BLOQUE CPO-6 (META)", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López, departamento de Meta,

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que **no se identifica la** presencia de grupos étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatare por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectadas con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que no se **identifica** la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D ZONA-3 BLOQUE CPO-6 (META)", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López, departamento de Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

ZONA No.3 SÍSMICA 2D BLOQUE CPO-06 (META)					
Punto	Coordenadas		Punto	Coordenadas	
	Este	Norte		Este	Norte
1	882248.608	974944.682	16	894004.210	941375.920
2	894099.413	966306.601	17	880253.790	941427.000
3	894094.040	964938.690	18	880253.890	938266.280
4	890643.910	964952.180	19	883641.880	938265.030
5	890625.580	960239.490	20	883626.770	934149.260
6	889917.340	960242.230	21	859635.944	934183.513
7	888157.960	957383.630	22	866849.389	941810.268
8	889310.420	954556.320	23	869276.081	944983.873
9	890603.710	954553.340	24	871080.344	946720.448
10	890589.470	950814.120	25	873513.260	949197.712
11	885403.970	950833.740	26	875792.904	951776.899
12	885403.920	946120.690	27	877614.284	958219.030
13	892476.210	946130.120	28	877998.634	961863.347

ZONA No.3 SÍSMICA 2D BLOQUE CPO-06 (META)					
Punto	Coordenadas		Punto	Coordenadas	
	Este	Norte		Este	Norte
14	892476.090	944402.560	29	878658.407	962835.113
15	894015.600	944402.780	30	880070.541	971668.925

*Fuente.* Coordenadas aportadas por el solicitante EXTMI12-001741, Mayo 25 de 2012

**SEGUNDO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D ZONA-3 BLOQUE CPO-6 (META)", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López, departamento de Meta.

**TERCERO.** Que no se *identifica* la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D ZONA-3 BLOQUE CPO-6 (META)", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López, departamento de Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

ZONA No.3 SÍSMICA 2D BLOQUE CPO-06 (META)					
Punto	Coordenadas		Punto	Coordenadas	
	Este	Norte		Este	Norte
1	882248.608	974944.682	16	894004.210	941375.920
2	894099.413	966306.601	17	880253.790	941427.000
3	894094.040	964938.690	18	880253.890	938266.280
4	890643.910	964952.180	19	883641.880	938265.030
5	890625.580	960239.490	20	883626.770	934149.260
6	889917.340	960242.230	21	859635.944	934183.513
7	888157.960	957383.630	22	866849.389	941810.268
8	889310.420	954556.320	23	869276.081	944983.873
9	890603.710	954553.340	24	871080.344	946720.448
10	890589.470	950814.120	25	873513.260	949197.712
11	885403.970	950833.740	26	875792.904	951776.899
12	885403.920	946120.690	27	877614.284	958219.030
13	892476.210	946130.120	28	877998.634	961863.347
14	892476.090	944402.560	29	878658.407	962835.113
15	894015.600	944402.780	30	880070.541	971668.925

*Fuente.* Coordenadas aportadas por el solicitante EXTMI12-001741, Mayo 25 de 2012

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de **Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios** para el proyecto: "EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D ZONA-3 BLOQUE CPO-6 (META)", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López, departamento de Meta. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

**QUINTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta

Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

**SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**SEPTIMO.** Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

**NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE**

  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**

**Elaboró:** Ing. Deisy Consuelo Melo Carlos  
**Revisó desde punto de vista Cartográfico:** Ing. Beatriz Leguizamón  
**Revisó desde punto de vista Jurídico:** Abogada Maritza Chaparro Malaver  
**Aprobó quien Suscribe:** Doris Aristizabal 